



# Gobierno Regional Ica



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 024-2023-GORE-ICA

Ica, 06 JUL. 2023

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de junio de 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, Ley N° 28607, Ley N° 30305, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en el artículo 191 establece que "los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y Fiscalizador (...)";

Que, el numeral 7 del artículo 192 de la Constitución Política del Estado, reconoce como competencia de los gobiernos regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, viabilidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal";

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867; respecto a la organización de los gobiernos regionales, dentro de su estructura considera al Consejo Regional, siendo el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Asimismo, el artículo 13 de la mencionada Ley establece que, el Consejo Regional "es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)". De igual forma el artículo 15 de la ley acotada indica: "Son atribuciones del Consejo Regional: a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional (...). Las demás que les corresponda de acuerdo a Ley";

Que, de conformidad al artículo 39 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos de Consejo Regional son normas que expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los cuales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros;

Que, mediante Nota N° 125-2023-GORE-ICA-PRETT del 25 de abril de 2023, expedido por la Jefa del PRETT, da cuenta de la necesidad de continuar con los procedimientos iniciados bajo los alcances del D.S. N° 026-2003-AG, resulta ineludible





# Gobierno Regional Ica



cumplir con los lineamientos indicados en la Resolución Ministerial N° 0243-2016-MINAGRI, para el otorgamiento de tierras eriazas en parcelas de pequeña agricultura, por lo que informa además, de la necesidad de que éste Consejo Regional mediante Acuerdo de Consejo, autorice al Gobierno Regional requerir ante el MIDAGRI la transferencia interestatal sobre predios inscritos a su nombre;

Que, mediante Oficio N° 180-2023-GORE-ICA/GR, del 08 de mayo de 2023, se remitió los actuados a este Consejo Regional;

Que, mediante Oficio N° 0167-2023-GORE-ICA/SCR, del 25 de mayo de 2023, se devolvió el expediente a la Gobernación Regional al carecer de los informes técnicos legales para proseguir con el trámite ante este Consejo Regional;

Que, mediante Informe Legal N° 196-2023-GORE-ICA/GRAJ del 08 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica del GORE-ICA, informa que resulta viable aprobar, mediante Acuerdo de Consejo que el PRETT-ICA solicite ante el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), la transferencia interestatal de predios inscritas a su nombre;

Que, en el presente caso, resulta aplicable la Directiva N° 006-2022-SBN -Directiva de Disposición para la Transferencia Interestatal y para la Reversión de Dominio de Predios Estatales que Regula los Actos de Adquisición- y disposición final de bienes inmuebles, aprobada por Resolución Directoral N° 009-2021-EF/5401;

Que, el literal c) del numeral 6.2.1 del artículo 6 de la citada Directiva, señala: "Si la entidad solicitante es un Gobierno Local o un Gobierno Regional, se adjunta el Acuerdo de Concejo Municipal o del Consejo Regional, respectivamente"; asimismo el literal a) del numeral 6.26.1 del artículo 6 de la misma Directiva, precisa: "El Acuerdo de Consejo Regional puede comprender uno o más predios o la habilitación general por el cual el Consejo Regional autorice a la Dirección Regional de Agricultura o a la que haga sus veces, a solicitar directamente la transferencia de predios estatales para pequeña agricultura ante la entidad propietaria del predio o, en caso de predios del Estado, ante la SBN";

Que, en ese contexto y de conformidad con lo solicitado por el Órgano Ejecutivo Regional (PRETT), este consejo sustentándose en los informes técnicos y legales anexos al presente, estima conveniente dar cumplimiento a la exigencia establecida por la Directiva antes aludida, por cuanto resulta indispensable se continúen con los trámites administrativos solicitados por diversos usuarios de la Región Ica, pues de los mencionados documentos adjuntos se desprende que existen varias solicitudes de transferencia de predios bajo los alcances del D.S. N° 026-2003-AG, que se encuentran en terrenos propiedad del ahora MIDAGRI antes MINAGRI;

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Extraordinaria de la fecha, contando con el Dictamen de Ley y de la dispensa de la lectura y aprobación del Acta; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias la Ley N° 28968, Ley N° 31433 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Jefe del Programa Especial de Titulación de Tierras de Ica (PRETT-ICA), efectuar la solicitudes de transferencias de





# Gobierno Regional Ica



predios de propiedad del **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)** y sus entidades adscritas a favor del Gobierno Regional de Ica, respecto a las solicitudes de adjudicación y/o transferencia de áreas solicitadas al amparo del D.S N° 026-2003-AG, cuyas solicitudes se hayan presentado hasta la fecha de emisión del presente acuerdo y que se encuentren superpuestas en áreas de propiedad del MIDAGRI.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el **PRETT-ICA**, informe al Consejo Regional de Ica, la relación de solicitudes presentadas ante el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines a que se refiere el artículo precedente, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de cada solicitud.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el **PRETT-ICA**, informe al Consejo Regional de Ica, la relación títulos y/o contratos entregados y/o suscritos a particulares; generados en mérito a la solicitud de transferencia interestatal de predios a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, publicar y difundir el presente Acuerdo del Consejo Regional, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

**LUIS ALBERTO CASTRO MAKABE  
CONSEJERO DELEGADO  
CONSEJO REGIONAL DE ICA.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
CONSEJO REGIONAL DE ICA  
LUIS ALBERTO CASTRO MAKABE  
CONSEJERO DELEGADO

